

“Artículo único. Se concede una pensión de cincuenta pesos mensuales á cada una de las hijas del finado General de Brigada Miguel Palacios; Sritas. María y Emilia Palacios, la cual disfrutarán mientras no cambien de estado, abonándose dicha pensión desde la fecha de la promulgación de este decreto.—*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*J. M. Couttolene*, senador presidente.—*G. Pérez Valenzuela*, diputado secretario.—*Carlos Quaglia*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 16 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 16 de 1896.—*Berriozábal*.—Al.....

“Diario Oficial”.—Número 150.—Diciembre 22 de 1896.

NUMERO 203.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Tres Señores,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Tres Señores,” número 6,234, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á José María Godo y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 150.—Diciembre 22 de 1896.

NUMERO 204.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Refugio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “El Refugio,” número 6,231, ubicada en la Municipalidad de Sain Alto, Distrito de Sombrerete, Estado de Zacatecas, y perteneciente á Hilario Alemán y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 150.—Diciembre 22 de 1896.

NUMERO 205.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 17, fecha 15 de

Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Calabrote," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Calabrote," número 6,230, ubicada en la Municipalidad de Sain Alto, Distrito de Sombrerete, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Hilario Alemán y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 151.—Diciembre 23 de 1896.

NUMERO 206.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Desparramada," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Desparramada," núm. 6,232 ubicada en la Municipalidad de Sain Alto, Distrito de Sombrerete, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Hilario Alemán y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Ofici 1.”—Número 151.—Diciembre 23 de 1896

NUMERO 207.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Teresa,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que sedeclara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Te-

resa,” número 6,141, ubicada en la Municipalidad de Concepción del Oro, Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Francisco Castro.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 151.—Diciembre 23 de 1896

NUMERO 208.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Duraznilla," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Duraznilla," número 6,119, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Ramón Sánchez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1^a, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2^o, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Número 151.—Diciembre 23 de 1896.

NUMERO 209.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

"Se recibió el oficio de vd., núm 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Misterio," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Misterio," número 5,59, ubicada en la Municipalidad de Concepción del Oro, Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Luis K. Freeze y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1896.

NUMERO 210.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 17, fecha 15 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Las Palmas,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Las Palmas,” número 5,774, ubicada en la Municipalidad de San Pedro Ocampo, Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Emeterio Hernández y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 151.—Diciembre 23 de 1896.

NUMERO 211.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 17, fecha 15 de “Leyes y decretos,”—Tomo LXVIII.—21.

Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Criadero del Picacho," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Criadero del Picacho," número 5,217, ubicada en la Municipalidad de Chalchihuite, Distrito de Sombrerete, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Aurelio Bueno.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 152.—Diciembre 24 de 1896.

NUMERO 212.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Infantería.

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitancies, sabed:

"Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se concede á la viuda é hijas del General Coronel Ignacio Zepeda, Sra. Manuela Alvarez y Sritas. Adelaida, Eloisa y Josefina, una pensión de cien pesos mensuales que disfrutarán mientras no cambien de estado, y que se les abonará desde la fecha de la promulgación de este decreto.—*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*J. M. Couttolene*, senador presidente.—*G. Pérez Valenzuela*, diputado secretario.—*Carlos Quaglia*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México á

16 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 16 de 1896.—*Berriozábal*.—Al.....

“Diario Oficial”.—Número 150.—Diciembre 22 de 1896.

NUMERO 213.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Caballería.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede á la viuda é hijas del Coronel de Caballería, Jesús Ponce de León, Sra. María de Jesús García y Sritas. Aurora y Rebeca, una pensión igual á la mitad del haber íntegro correspondiente al empleo militar que desempeñaba al morir el expresado ciudadano. Dicha pensión que disfrutarán las personas agraciadas con élla mientras no cambien de estado, se abonará sin sujetarse á tarifa y desde la fecha de la promulgación de este decreto.—*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*J. M. Couttolene*, senador presidente.—*G. Pérez Valenzuela*, diputado secretario.—*Carlos Quaglia*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 16 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 16 de 1896.—*Berriozábal*.—Al.....

“Diario Oficial”.—Número 150.—Diciembre 22 de 1896.

NUMERO 214.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo de la Unión, para que hasta el 31 de Marzo del entrante año de 1897, pueda reformar ó rescindir los contratos vigentes de ferrocarriles, obras en los puertos y canalización de ríos, sin que las reformas que se pacten, causen gravamen ni aumento alguno en las partidas del Presupuesto de Egresos.

“Art. 2º Se faculta igualmente al Ejecutivo para que por el mismo período de tiempo y bajo las mismas condiciones, pueda reformar ó rescindir los contratos vigentes de navegación ó celebrar otros nuevos cuando sólo se estipule en éstos el otorgamiento

de exenciones especiales en cambio de los servicios que se obligan los concesionarios.

“Art. 3º El Ejecutivo dará cuenta al Congreso en el período de sesiones que siga al de esta autorización, del uso que haga de las facultades que se le dan por esta ley.

“*Alfredo Chavero, diputado presidente.—J. M. Couttolene, senador presidente.—J. B. Castelló, diputado secretario.—Carlos Quaglia, senador secretario.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Díaz*—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 17 de 1896.—*Francisco Z. Mena.*—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 151.—Diciembre 23 de 1896.